



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO REGIONAL Nº 123-2018-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 17 días del mes de abril de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTO:

El Acuerdo Regional N° 105-2018-GRJ/CR de 03 de abril de 2018 y el Reporte N° 054-2018/GRJ/DIRESA/RST-DE de 17 de abril de 2018 el Director de la Red de Salud Tarma:

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescriben que, el Consejo Regional tiene la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 059-2018-GRJ/CR de 06 de marzo de 2018 se aprueba reprogramar el informe y la entrega de documentación fedatada del Director de la Red de Salud Tarma, para la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de 20 de marzo de 2018, en cumplimiento del Acuerdo Regional N° 429-2017-GRJ/CR de 21 de noviembre de 2017; con Acuerdo Regional N° 090-2018-GRJ/CR de 20 de marzo de 2018 se aprobó expresar la extrañeza por la no presencia del Director de la Red de Salud Tarma en la Sesión Ordinaria de 20 de marzo de 2018 y se reprogramó su informe para la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de 03 de abril de 2018, en cumplimiento del Acuerdo Regional N° 429-2017-GRJ/CR de 21 de noviembre de 2017; sin embargo, en la Sesión Ordinaria de 03 de abril no se presenta ni tampoco hace llegar documento de justificación alguno, por lo que, con Acuerdo Regional N° 105-2018-GRJ/CR se vuelve a reprogramar su participación para la presente Sesión;

Que, mediante Reporte N° 054-2018/GRJ/DIRESA/RST-DE de 17 de abril de 2018 el Director de la Red de Salud Tarma Mg. Luis Rodríguez Soriano comunica que se encuentra en Comisión de Servicios en la ciudad de Lima, por tener pendiente una reunión en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social el 17 de abril de 2018, por lo que solicita la dispensa y reprogramación de su participación; al respecto el Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán señala que el día de ayer se ha encontrado con los 2 Directores en la ciudad de Lima porque están cubriendo la brecha presupuestal están buscando presupuesto para la contratación de especialistas médicos de 9 a 10 millones, en ese sentido vimos la prioridad, solicitando la reprogramación de esta participación sin fecha para que se puedan realizar las coordinaciones;

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR establece que, los Consejeros Regionales ejercen individualmente funciones fiscalizadoras del gobierno. Estas funciones y los actos que realicen en su ejercicio, no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ninguna autoridad o persona. Cumplen estas funciones fiscalizadoras a través de Comisiones o individualmente, pudiendo efectuar requerimientos a la administración regional para que obligatoriamente informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; en su artículo 109° señala que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros Regionales y el Consejo Regional, pueden solicitar por escrito, directamente o a través del Presidencia Regional, las informaciones y/o documentación que requieran de los funcionarios de la región, los mismos que deberán cumplir con dicho requerimiento dentro del plazo que le fije el solicitante, que no debe ser menor de dos días, ni exceder de cinco días hábiles, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal; y en su artículo 110° dispone que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales y el Consejo Regional, pueden requerir por escrito, la presencia de cualquier funcionarios de la región a fin de que informen individualmente o con su equipo de trabajo, si fuera

GOETHERO RECKE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

CHEMINAL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO





necesario, sobre los temas que se previamente se les haya indicado, debiendo el funcionario priorizar dentro de sus actividades el informe requerido. En caso de imposibilidad deberá comunicarlo con anticipación justificando su inasistencia debidamente documentado;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto UNÁNIME de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- REPROGRAMAR el informe y la entrega de documentación fedatada por parte del Director Regional de Salud, del Director de la Red de Salud Tarma y del ex Director de la Red de Salud Tarma, para una próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional, en cumplimiento al Acuerdo Regional N° 429-2017-GRJ/CR.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SONSEJERO DELEGADO

AEL MARTINEZ ALFARO

Registrese,

Abog. Ena Milagros Bonilla Pere

	(·	